A 35353

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ADOLFO CABALLERO CAZENAVE
PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES
Ginés Martín, 2 - 7º A - Apdo. 454
Telf.: 959 241 422 - 959 240 510
21002 - HUELVA

MD

Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Huelva

C\ Alameda Sundheim, 17, 21003, Huelva, Tlfno. 959107261 959107263, Fax: 959526244, Correo electrónico: JInstancia.3.Huelva.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G: 2104142120220000892. Asunto principal: ORD 371/2022
Tipo y número de procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 200/2024. Negociado: JS
Materia: División cosa común

De: DARIO PICON PAREDES
Abogado/a: MARIA JOSE MARFIL LILLO
Procurador/a: ADOLFO CABALLERO CAZENAVE

Contra: SONIA GUZMAN DONADA
Abogado/a:
Procurador/a: IGNACIO PORTILLA CIRIQUIAN

MANDAMIENTO REGISTRO CERTIFICACIÓN CARGAS (ART.656 LEC)

D. ALFREDO MALO LARA El/la Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia Nº3 de Huelva

15'44

28 JUN. 2024

Al Sr. Registrador de la Propiedad de Punta Umbría, HAGO SABER: Que en dicho Juzgado y con el nº 371/2022, se tramita proceso de ejecución a instancia de D. DARIO PICON PAREDES, con D.N.I. 29046313G; frente a Dª SONIA GUZMÁN DONADA con D.N.I. 39357358B, en el que se ha acordado dirigir a V.S. el presente, a fin de que expida y remita a este Juzgado certificación acreditativa de los siguientes extremos:

La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes embargados.

Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Más nota marginal de seguirse proceso en ejercicio de acción de división de cosa común.

La descripción de los bienes sobre los que se solicita la certificación es la siguiente:

- Urbana DIECINUEVE.- Vivienda en planta cuarta tipo D, del edificio, sito en Punta Umbría, SAPU-2 distribuye en cocina, salón, paso, dos cuartos de baño, tres dormitorios y terrazas. Le corresponde como anejo el cuerto trastero sito en planta semisótano señalado con el número D-4 cerrado con obra de fábrica, con una superficie útil de un metro y noventa decímetros cuadrado. Tiene una superficie útil de setenta y siete metros y sententa y ocho decímetros cuadrados, y construída de ciento catorce metros y setenta decímetros cuadrados, incluída la parte proporcional en elementos comunes y el cuarto trastero. Finca registral nº 17328 inscrita en el Registro de la Propiedad de Punta Umbría, código registral único nº 21007000304810

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PUNTA UMBRÍA
Entrada Nº: 4564/2024
Fecha de Entrada: 28/06/2024 15:41:00
Fecha Presentación: 28/06/2024 15:41:00
Asiento Nº/Diario: 724/2024

12 B

Es copia auténtica de documento electrónico

Código:	OSEQRF435KJCW2XTEVTK2UYK6UEXRH	Fecha	03/04/2024
Firmado Por	ALFREDO MALO LARA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Dado en Huelva, a dos de Abril de dos mil veinticuatro.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Es copia auténtica de documento electrónico

Registradores
DE ESPAÑA

DOÑA SARA GÓMEZ LÓPEZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE PUNTA UMBRÍA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE ANDALUCIA.

CERTIFICA: que en vista del mandamiento que precede, expedido por el **Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Huelva**, el día tres de abril de dos mil veinticuatro, en procedimiento de ejecución de títulos judiciales, nº 200/2024, negociado : JS, para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de la finca 17328 DE PUNTA UMBRIA, con código registral único 21007000304810, de este Registro de la Propiedad, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

Que la finca número 17328 de Punta Umbria, código registral único 21007000304810, cuya descripción literal es la siguiente: **"URBANA:** DIECINUEVE. Vivienda en planta cuarta tipo D, del edificio, sito en Punta Umbría, SAPU-2 distribuye en cocina, salón, paso, dos cuartos de baño, tres dormitorios y terrazas. Le corresponde como anejo el cuarto trastero sito en planta semisótano señalado con el número D-4 cerrado con obra de fábrica, con una superficie útil de un metro y noventa decímetros cuadrados. Tiene una superficie útil de setenta y siete metros y setenta y ocho decímetros cuadrados, y **construida** de ciento catorce metros y setenta decímetros cuadrados, incluida la parte proporcional en elementos comunes y el cuarto trastero. Linda: Mirando desde su puerta de acceso, frente, en parte vivienda tipo E de la misma planta y pasillo común; derecha vuelo de la zona común orientado a la fachada Este del edificio; fondo, vuelo de la zona común orientado a la fachada Norte del edificio. **Coeficiente:** Cuatro enteros y cincuenta y siete centésimas por ciento. " Número de referencia catastral NO CONSTA.

Inscrita a favor de Doña **SONIA GUZMAN DONADA con N.I.F. 39.357.358-B,** titular del pleno dominio del 50,000000% con CARACTER PRIVATIVO, por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública otorgada ante el notario DON CARLOS TOLEDO ROMERO, en PUNTA UMBRIA, el día 30/06/1997, con número de protocolo 2544/1997, según la Inscripción 3ª, al folio 121, libro 206, tomo 1801 y de Don **DARIO LUIS PICON PAREDES con N.I.F. 29046313G,** titular del pleno dominio del 50,000000% con CARACTER PRIVATIVO, por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública otorgada ante el notario DON CARLOS TOLEDO ROMERO, en PUNTA UMBRIA, el día 30/06/1997, con número de protocolo 2544/1997, según la Inscripción 3ª, al folio 121, libro 206, tomo 1801; aparece en el siguiente estado de derechos y cargas, vigentes en esta fecha.

Se advierte que, en esta fecha, la finca no está coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.-

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

Una HIPOTECA a favor de CAJA AHORROS PENSIONES BARCELONA para responder de **CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA CON NOVENTA Y SIETE CENTÉSIMAS euros de principal;** por un total de **CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON ONCE CENTÉSIMAS** euros de intereses ordinarios; por un total de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA CENTÉSIMAS** euros de intereses de demora; por la cantidad de **SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE CON CATORCE CENTÉSIMAS** euros para costas y gastos. con una duración de 253 meses , a contar desde el 27 de mayo de 1997 con fecha de vencimiento del 01 de junio de 2018 Constituida por la inscripción 2ª causada por escritura otorgada en PUNTA UMBRIA ante el notario CARLOS TOLEDO ROMERO, el día 27 de mayo de 1997, con número de protocolo 1959/1997.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho:

NO hay documentos pendientes de despacho.

No se practica la nota marginal de expedición de la certificación en el folio, por no constar practicada ninguna anotación preventiva de embargo a favor de DON DARÍO PICÓN PAREDES.

Historial de incidencias más relevantes del procedimiento registral: PRESENTADO 28/06/2024

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Y para que conste, extiendo la presente, que firmo en Punta Umbría, con fecha de la fecha de la firma electrónica.

Información básica sobre protección de datos de carácter personal: responsable del tratamiento: Registradora que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos. Finalidad del tratamiento: prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles. Base jurídica del tratamiento: el tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado. Derechos: la legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral. Categorías de datos: identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos. Destinatarios: se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal. Fuentes de las que proceden los datos: los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, gestorías/asesorías, otros registros, notarios y jueces, Administraciones Públicas. Resto de información de protección de datos: disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.-

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por SARA GÓMEZ LÓPEZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PUNTA UMBRÍA a día ocho de agosto del dos mil veinticuatro.

(*) C.S.V. : 22101308A9933124

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 22101308A9933124